

CODIGO BPIN N°:	20201301012651		
CONTRATO N°:	009 DE 2022	07 – JULIO – 2022	OBR-SLC-003-2022
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MILÁN"		
CONTRATISTA:	CONSORCIO PROINCRAM MILÁN 2022		
NIT:	901.610.552-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	RODOLFO FAJARDO GUTIÉRREZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	79.604.721 de Bogotá D.C.		
VALOR INICIAL:	ONCE MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$11.315.728.204,00)		
ANTICIPO (%50):	CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$5.657.874.102,00)		
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES		
FECHA DE INICIO:	29 – SEP – 2022		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	No 923-325		
RP N°:	No 923-325		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	005 DE 2022	01 – SEP – 2022	CCT-005- 2022
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVENTORÍA HUERTAS MILÁN		
NIT:	901.626.746-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA CRISTINA BOLAÑOS FALLA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	17.646.569 de Florencia - Caquetá		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	26 – ENE – 2024	UN (01) MES	
AMP. N° SUSPENSION N°:	N/A	N/A	
REINICIO N°1:	26 – FEB – 2024		
SUSPENSION N°2:	02 – JUL – 2024	DOS (02) MESES	
REINICIO N°2:	02 – SEP – 2024		
MODIFICACION N°1:	25 – ABR – 2024		
PRÓRROGA N°1:	22 – SEP – 2023	CUATRO (04) MESES / \$0,00	
PRÓRROGA N°2:	28 – FEB – 2024	SIETE (07) MESES / \$0,00	
PRÓRROGA N°3:	28 – NOV – 2024	SEIS (06) MESES / \$0,00	
PRÓRROGA N°4:	EN TRÁMITE	CINCO (05) MESES / \$0,00	
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		

PLAZO CON ADICIONALES:	TREINTA Y CUATRO (34) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28 – SEP – 2023	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	28 – OCT – 2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	10 – OCTUBRE – 2022	50,00 %	\$5.657.864.102,00
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1:	10 – JUN – 2023	3,30 %	\$373.780.729,50
PARCIAL N°2:	10 – AGO – 2023	5,05 %	\$571.003.771,50
PARCIAL N°3:	29 – SEP – 2023	3,56 %	\$402.997.835,00
PARCIAL N°4:	09 – NOV – 2023	1,68 %	\$190.489.838,00
PARCIAL N°5:	10 – NOV – 2023	11,55 %	\$1.307.439.389,00
PARCIAL N°6:	12 – DIC – 2023	4,61 %	\$521.447.159,50
PARCIAL N°7:	22 – MAR – 2024	4,63 %	\$524.098.430,50
PARCIAL N°8:	20 – MAY – 2024	1,83 %	\$206.890.898,00
% DE AVANCE FISICO:	88,30 % / 28 – MAY – 2025		
MUNICIPIO:	MILÁN – CAQUETÁ		

A los 28 días del mes de mayo del año 2025, los suscritos **CONSORCIO PROINCRAM MILÁN 2022**, con NIT 901.610.552-1, representado(a) legalmente por **RODOLFO FAJARDO GUTIÉRREZ**, como Contratista de Obra, **CONSORCIO INTERVENTORÍA HUERTAS MILÁN**, con NIT 901.626.746-1, representado(a) legalmente por **DIANA CRISTINA BOLAÑOS FALLA**, como Contratista de Interventoría, **YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE**, como apoyo a la supervisión y **MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir la presente **PRÓRROGA N°4** dentro del Contrato de Obra N°009 de 2022, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día 07 de julio de 2022, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°009 de 2022, con la firma **CONSORCIO PROINCRAM MILÁN 2022** cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MILÁN"**

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

2. Que el día 29 de septiembre de 2022, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°009 de 2022, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la cláusula 6: **PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**, del Contrato de Obra N°009 de 2022, establece como plazo de ejecución lo siguiente: "El plazo del Contrato es de doce (12) MESES. PARÁGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARÁGRAFO 2. TERMINACIÓN. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARÁGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato, el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO."
4. Que a la fecha se han realizado las siguientes modificaciones al Contrato de Obra N°009 de 2022.

N° MODIFICACION	FECHA	OBSERVACIONES
MODIFICACION N°1	25 – ABR – 2023	Balance de cantidades contractuales

5. Que el 22 de septiembre de 2023 fue suscrita prórroga No. 1 al contrato de obra No. 009 de 2022 por un plazo de CUATRO (04) MESES, lo que quiere decir la cláusula 6 **PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA** fue modificada, quedando el plazo del contrato mencionado por un término de DIECISÉIS (16) MESES.
6. Que el día 26 de enero de 2024 se firmó suspensión No. 01 al contrato de obra No. 009 de 2022 por un plazo de un (01) mes; suspensión que fue motivada por la suspensión suscrita entre **CONSORCIO INTERVENTORÍA HUERTAS MILÁN** y la **Alcaldía de Milán** al contrato de interventoría No. CCT-2022-005.
7. Que el día 26 de febrero del 2024 se reinició el contrato de obra No.009 de 2022.
8. Que el día 28 de febrero del 2024 fue suscrita prórroga No. 2 al contrato de obra No. 009 de 2022 por un plazo de SIETE (07) meses, lo que quiere decir la cláusula 6 **PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA** fue modificada, quedando el plazo del contrato mencionado por un término de VEINTITRÉS (23) MESES.
9. Que el día 02 de julio de 2024, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02 del Contrato de obra No. 009 de 2022, basados en los motivos expresados por los contratistas de obra e interventoría.
10. Que el día 02 de septiembre de 2024, se reinició el contrato de obra No. 009 de 2022.
11. Que el día 28 de noviembre de 2024 fue suscrita prórroga No. 3 al contrato de obra No. 009 de 2022 por un plazo de SEIS (06) meses, lo que quiere decir la cláusula 6 **PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA** fue modificada, quedando el plazo del contrato mencionado por un término de VEINTINUEVE (29) MESES.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

12. Que mediante CH-ML093-2025 fechado el día 22 de mayo de 2025, firmado por RODOLFO FAJARDO GUTIÉRREZ, representante legal de la empresa CONSORCIO PROINCRAM MILÁN 2022, Contratista de Obra, dirigido a CONSORCIO INTERVENTORÍA HUERTAS MILÁN, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de CINCO (05) MESES y un valor de CERO (0) PESOS (\$0,00) al Contrato de Obra N°009 de 2022 debido a que se han presentado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito tales como: **1. Emergencia sanitaria por brote de fiebre amarilla: Municipio de Milán clasificado como zona de alto riesgo:** En consecuencia, las medidas preventivas han limitado: El ingreso de personal técnico a las zonas veredales mientras se completan esquemas de vacunación, la programación de visitas operativas y entrega de kits en áreas priorizadas como de riesgo, la ejecución normal de actividades de campo que impliquen exposición prolongadas. **2. Factor climático: Precipitaciones intensas y atipicidad del régimen de lluvias en el departamento del Caquetá:** se ha presentado una intensificación del régimen de lluvias que ha impactado de forma directa el normal desarrollo del objeto contractual, afectando las actividades logísticas, de desplazamiento, transporte de materiales y ejecución física de obra en la zona rural de Milán. **3. Estado crítico de las vías terciarias rurales: accesibilidad limitada a los sectores de intervención:** una de las causas estructurales que fundamenta la solicitud de prórroga es el estado crítico de la red vial terciaria del municipio de Milán, el cual representa el único medio de acceso a las veredas beneficiarias del proyecto. Estas circunstancias imprevistas tienen una incidencia directa sobre el cronograma y ejecución contractual.

13. Que, mediante comunicación HM-CTO005-097-2025, fechado el día 27 de mayo de 2025, firmado por DIANA CRISTINA BOLAÑOS FALLA, representante legal de CONSORCIO INTERVENTORÍA HUERTAS MILÁN, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual se considera viable la Prórroga N°4 del Contrato de Obra N°009 de 2022, por un plazo de CINCO (05) MESES y un valor de CERO PESOS M/CTE (\$0,00), aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.

14. Que la OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.

15. Que el Contrato de Obra N°009 de 2022 celebrado entre la FONCOLOMBIA y CONSORCIO PROINCRAM MILÁN 2022, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

16. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, la presente prórroga N°4 al contrato de obra No. 009 de 2022 se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS:

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N°009 de 2022, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MILÁN", celebrado entre FONCOLOMBIA y **CONSORCIO PROINCRAM MILÁN 2022**, por el término de CINCO (05) MESES, contados a partir del 28 de MAYO de 2025 y hasta el 28 de OCTUBRE de 2025.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **CONSORCIO PROINCRAM MILÁN 2022** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente prórroga del Contrato de Obra N°009 de 2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: La presente prórroga no modifica el valor establecido en la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. del Contrato de Obra N°009 de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que la presente prórroga no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **CONSORCIO PROINCRAM MILÁN 2022** - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de **SEGUROS MUNDIAL**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. **100216025**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **100049106**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, firman la presente prórroga N°4 al CONTRATO DE OBRA N°009 de 2022 los que en ella intervinieron, el 28 de mayo de 2025.



RODOLFO FAJARDO GUTIÉRREZ
Representante Legal
CONSORCIO PROINCRAM MILÁN 2022
Contratista de Obra



DIANA CRISTINA BOLAÑOS FALLA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORÍA HUERTAS MILÁN
Contratista de Interventoría



YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE
Apoyo a la supervisión
FONCOLOMBIA



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE** 
Apoyo a la supervisión **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Profesional de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA** 
Aspectos Jurídicos
Revisó: **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura **FONCOLOMBIA**
Aspectos Técnicos 

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 6 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC